Barranquilla, 17-07-2023

Liliana Cabos
18 JUL. 2023
2:15 pm

DOCTOR
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE MINUTAS DE ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No 1 DE LOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto, acudo ante usted a fin de solicitar dentro del término legal, que se sirva efectuar adición No. 1 y Prórroga No 1 a los contratos de prestación de servicios profesionales con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°202302099 de fecha 04 de Julio de 2023 por valor de $ 169.628.925; Por las razones que se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, y el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho está directamente vinculado al interés general, pues el contrato estatal es un instrumento jurídico del Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Conforme a lo anterior, el interés general prima como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Es así como se establece que el deber ser de la Entidad contratante y del contratista es cumplir con los fines del Estado, ejecutando, de manera continua y eficiente los servicios contratados.

En virtud de lo anterior, una vez evidenciado que los contratos relacionados en el cuadro anexo a este oficio se encuentran próximo a su finalización y agotamiento de recursos y teniendo en cuenta que a la fecha persiste la necesidad de continuar con la prestación de los servicios de personas naturales vinculadas como profesionales de la Subsecretaria de Servicios Administrativos toda vez que realizan actividades vinculadas al estricto funcionamiento del Edificio donde opera la Gobernación del Departamento del Atlántico y sus sedes administrativas, es perentorio e indispensable seguir contratando con el personal respectivo para el desarrollo de las funciones en el Departamento del Atlántico en virtud de las competencias asignadas a la Subsecretaría de Servicios Administrativos quien coordina el funcionamiento operativo del ente territorial.

Bajo este entendido es de suma importancia adicionar y prorrogar los contratos de las personas actualmente vinculadas al Departamento del Atlántico bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales con el fin de solventar la realización de actividades de manera ininterrumpidas las cuales son necesarias para el funcionamiento habitual de la Administración Departamental.

N°	Contrato	Contratista	C.c.	Mensualidad	Valor adición	Fecha de finalización de contrato inicial	Meses	Fecha de terminacion	Plazo prorroga	Forma de pago
1	202300483	Jorge Javier Hoyos Angulo	72.248.582	$6.500.000	$19.500.000	06/08/2023	3	05/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6,500,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
2	202300481	Luis Guillermo Cuello Pabón	72.348.184	$9.800.000	$29.400.000	06/08/2023	3	05/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($9,800,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
3	202300486	Andrés Felipe Guevara Potes	1.140.860.346	$5.330.250	$15.990.750	06/08/2023	3	05/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($5,330,250). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
4	202300488	David Ignacio González Celis	1.129.577.713	$5.150.000	$15.450.000	06/08/2023	3	05/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5,150,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
5	202300482	German Luis Gonzalez Medrano	1.063.152.638	$7.210.000	$21.630.000	06/08/2023	3	05/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($7,210,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
6	202300485	María Cristina Velásquez González	22.521.198	$6.396.300	$19.188.900	06/08/2023	3	05/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($6,396,0,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
7	202300489	Rolando Alberto De León De La Hoz	12.560.375	$4.797.225	$14.391.675	06/08/2023	3	05/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($4,797,225). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y

										riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
8	202300487	Anailis Zojaidis Camargo Iguaran	1.124.059.507	$5.159.200	$15.477.600	07/08/2023	3	06/11/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($5,159,200,). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
9	202300897	Tatiana Carmen Sanhez Camacho	32.745.182	$6.200.000	$18.600.000	06/09/2023	3	05/12/2023	Prorrogar por tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo inicial.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($6,200,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, se tiene que ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

"(.. .) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de la misma ley si las partes la consideran conveniente, necesario y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y las finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos estatales tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por lo tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato (...)"

Por la fuerza de los argumentos, agradezco a usted adelantar las gestiones tendientes a la celebración de la adición y prorroga en del contrato del asunto, encontrándonos en vigencia de este y siendo consecuentes con el ordenamiento jurídico aplicable.

No siendo otro el objeto de la presente se despide de usted,

JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE
Subsecretaria de Servicios Administrativos
Secretaría General Departamental

Elaboró: Kelly Larios.
Revisó: Manuel Potes